

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17995

ACUERDO de 13 de octubre de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 129 bis, 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 13 de octubre de 2004, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.
- g) Los Jueces en expectativa de destino, en tanto no sean nombrados Jueces titulares, cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
- h) Los Jueces que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el art. 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha de la Orden de nombramiento, a menos de que antes de que transcurriera un año se encuentren en situación de adscripción.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hubieren obtenido, en su caso, la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reintegrados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este

concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonial.

Cuarta.—Salvo la estricta antigüedad escalafonial, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los Jueces y Magistrados que pretendan acceder a cualesquier destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonial y en el orden jurisdiccional.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.—Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior.

No obstante, en el supuesto de que dos Jueces o Magistrados estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de otro interesado.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo o fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 7.00.63.58.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General

del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Vera (Almería), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Chiclana (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Lora del Río (Sevilla).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha (Teruel), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Asturias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piloña-Infiesto n.º 1, con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito (Badajoz), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Arévalo (Ávila), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Canarias:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Icod de los Vinos (Tenerife).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Mollet del Vallès (Barcelona).

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Molina de Segura (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Villalba (Lugo), con funciones de Registro Civil.

Madrid, trece de octubre de dos mil cuatro.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

17996

ACUERDO de 15 de octubre de 2004, del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdos de 31 de marzo y 28 de abril del 2004, de la Comisión de Selección creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se determina el lugar y se fija la fecha y hora de comienzo del segundo ejercicio.

El Tribunal Calificador Número Uno, de conformidad con lo acordado en el día de la fecha, una vez que por la Comisión de Selección se han designado los Tribunales Calificadores Números 2 a 6 de las pruebas, a las que a continuación se hace referencia, y procedido a la distribución de Opositores entre los mismos, llevada a cabo en atención a la letra «S» según estaba acordado, y en consonancia con lo establecido en el apartado I). 4 de la Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de 240 plazas de alumnos de las Escuelas Judicial y Fiscal para su posterior acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, convocadas por Acuerdos de la Comisión de Selección de fechas 31 de marzo y 28 de abril del 2004, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—La fecha para el inicio del Segundo Ejercicio de la Oposición se fija para el día 2, a las 17 horas, del próximo mes

de Noviembre y año en curso. Los aspirantes que, después de haber superado el Primer Ejercicio, han de comparecer ante cada Tribunal en el precitado día y hora, así como la sede, se especifican a continuación.

Tribunal N.º 1.—Se convoca, en la Sala Quinta del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 3.998, Sabater Bermejo, Almudena, y el Núm. 4.007, Sáenz de Jubera Higuero, María Elena. Ambos inclusive.

Tribunal N.º 2.—Se convoca, en la Sala Segunda, Sección 2.ª, Núm. 138, del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 53, Alba Marín, Javier, y el Núm. 60, Albert Abadías, Ana. Ambos inclusive.

Tribunal N.º 3.—Se convoca, en la Sala Segunda, Sección 1.ª, Núm. 142, del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 853, Coira Gómez, José Antonio, y el Núm. 859, Collado Gragnadino, Carlos Javier. Ambos inclusive.

Tribunal N.º 4.—Se convoca, en la Sala Tercera, Núm. 227, del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 1.604, García Ferreira, María, y el Núm. 1.614, García García, Faustino. Ambos inclusive.

Tribunal N.º 5.—Se convoca, en la Sala Tercera, Núm. 226, del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 2.446, López Rubio, Sergio, y el Núm. 2.455, López Villarrubia, Alberto. Ambos inclusive.

Tribunal N.º 6.—Se convoca, en la Sala Cuarta, Núm. 225, del T. S., a los Opositores comprendidos entre el Núm. 3.241 Otero Rodríguez, María Inés, y el Núm. 3.248, Pablo Bujanda, Noelia. Ambos inclusive.

Segundo.—Las sucesivas convocatorias se llevarán a cabo con arreglo a lo dispuesto en la base I).5 de la convocatoria, sin perjuicio de la información telefónica ofrecida en el número 91.319.81.18 y en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial www.poderjudicial.es y del Ministerio de Justicia, www.justicia.es.

Madrid, 15 de octubre de 2004.—El Presidente, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17997

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 8 de octubre de 2004, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se nombran Tribunales calificadores de las pruebas convocadas por anterior Acuerdo de 31 de marzo de 2004, modificado por Acuerdo de 28 de abril de 2004 y se asignan a cada Tribunal calificador los aspirantes y plazas correspondientes.

Observados errores en el Acuerdo de 8 de octubre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 15), se relacionan a continuación las modificaciones que proceden:

En el Anexo I, Tribunal Calificador número 4, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Diego María Luzón Peña, Catedrático», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Diego Manuel Luzón Peña, Catedrático», y en el Tribunal número 6, donde dice: «Ilmo. Sr. Jesús M.ª Sánchez Vijande, Catedrático», debe decir: «Ilmo. Sr. D. Jesús M.ª Santos Vijande, Catedrático».

Asimismo en el Anexo I, en la determinación de los Tribunales calificadores números 2, 3, 5 y 6, en cuanto a la Sala correspondiente, se corrige, manteniendo el lugar, Tribunal Supremo, en C/ Marqués de la Ensenada, 2, de Madrid, en los siguientes términos: Tribunal n.º 2, Sala IV, n.º 225; Tribunal n.º 3, Sala III, n.º 226; Tribunal n.º 5, Sección 2.ª de la Sala II, n.º 138; y Tribunal n.º 6, Sección 1.ª de la Sala II, n.º 142.